



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
PINOS PUENTE 18240 (GRANADA)

**DÑA. FUENSANTA NAVARRO PAVÓN, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINOS-PUENTE (GRANADA)**

CERTIFICA: Que el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, dice así:

6.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.1.- RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DEL PLIEGO DE CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL DE CARÁCTER SOCIAL EXISTENTE CALLE ALMERÍA DE PINOS PUENTE.

Visto el PLIEGO DE CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL DE CARÁCTER SOCIAL EXISTENTE CALLE ALMERÍA nº 14 DE PINOS PUENTE, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2017.

Visto la existencia de un error material en el punto 11º del mencionado pliego que dice “En la adjudicación, tendrán carácter preferente los vecinos originarios o residentes en el anejo de Fuensanta”. Se hace constar que esta referencia errónea viene hecha por ser la última vivienda social adjudicada en licitación, la existente en Fuensanta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la rectificación de la errata de este pliego y ordena se conceda un nuevo plazo de presentación de proposiciones y documentación de adjunta de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de esta licitación en el Tablón de Edictos.

Y para que así conste y surta los efectos donde convenga, libro la presente, de orden y con el Vº Bª del Sr. Alcalde, en Pinos Puente, a 26 de abril de 2017, significando que se certifica con la salvedad a que se refiere el art. 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acta correspondiente.

VºBº
El Alcalde,

D. José Enrique Medina Ramírez.

